



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 81-2025-GM-MDH/C

Haquira, 04 de abril del 2025

VISTO:

Que, mediante FUT N° 0000759, ingresado por mesa de partes con Registro. N° 1274 de fecha 11 de marzo del 2025, presentado por el Sr. Froilán Condori Torres, ex Coordinador de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana; Informe Técnico N° 03-2025-MDH/UGRRHH/GGZL, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 161-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 135-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal, sobre vacaciones trucas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6° Literal f) modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales".

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicio cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente".

Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones trucas, el artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.



Que, mediante FUT N° 0000759, ingresado por mesa de partes con registro N° 1274 de fecha 1 de marzo del 2025, presentado por el Sr. Froilán Condori Torres, ex coordinador de la Oficina de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Haquira; solicita el pago de sus vacaciones no gozadas y/o truncas, adjuntando para tal efecto su copia de DNI, copia de contrato, así como su solicitud de pago de vacaciones en el régimen CAS;



Que, mediante Informe Técnico N° 03-2025-MDH/UGRRHH/GGZL, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; concluye por la procedencia del pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a favor del trabajador del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS TRANSITORIO)- correspondiendo el pago por el monto total de S/ 2,890.29 (Dos mil ochocientos noventa con 29/100 soles) soles.

Que, mediante informe N°161-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal por el concepto de vacaciones truncas a favor del Sr. Froilán Condori Torres, personal que laboro bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 -CAS;



Que, mediante Opinión Legal N° 135-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, Asesor Legal, previo análisis, concluye y opina **RECONOCER Y OTORGAR VACACIONES TRUNCAS** por única vez, al administrado FROILAN CONDORI TORRES, como ex trabajador CAS TRANSITORIO de la Municipalidad Distrital de Haquira, por el periodo laborado del 06 de febrero del 2024 al 28 de febrero de 2025, el mismo que debe ser afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, plasmado en el informe N°161-2025-OPP/MDH/MCHQ, según el siguiente detalle: Vacaciones truncas: S/. 2,890.29 (Dos mil ochocientos noventa con 29/100 soles), siendo el líquido a pagar la suma de S/. 2,155.73 soles.

Asimismo, recomienda a las oficinas administrativas, solicitar las constancias de no adeudo, previo deposito del beneficio laboral, así como también las actas de entrega del cargo.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER y OTORGAR VACACIONES TRUNCAS por única vez, al Sr. **Froilán Condori Torres**, como ex trabajador de la Municipalidad bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - **CAS TRANSITORIO**, por el periodo laborado del 06 de febrero del 2024 al 28 de febrero de 2025, el mismo que debe ser afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	
Nombre del trabajador	FROILAN CONDORI TORRES
DNI	31432044
Cargo	COORDINADOR DE LA OFICINA DE SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Secuencia Funcional (2025)	006 "patrullaje municipal por sector-SERENAZGO".
Modalidad de contrato	Decreto Legislativo N° 1057.
Fecha de ingreso	06/02/2024
Fecha de cese	28/02/2025
Motivo	CESE LABORAL
Sistema de pensiones	AFP PROFUTURO
Remuneración (última)	S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).
Tiempo efectivo de labor	12 mes con 25 días
Cálculo por 12 meses con 25 días	S/. 2,673.61
Total ingreso	S/. 2,673.61
Retenciones de Ley	
Aporte 10%	S/. 267.36
Prima de Seguro 1.37%	S/. 36.63
Tipo de comisión mixto	S/. 0.00
Retención de cuarta categoría	S/. 213.89
Total descuento	S/. 517.88
Total Aportes ESALUD 9%	S/. 216.68
Líquido a Pagar	S/. 2,155.73
Total, gasto	S/. 2,890.29

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, demás áreas pertinentes y al Sr. Froilán Condori Torres los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTACAMAN - APURIMAC
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N